

presidencia leamos la sesion.

J. J. Uruco
Presid.

Manuel Holguin
V. P.

El Diputado Secretario

[Handwritten signature]

38 Sesion del 30 de Julio

Abierta la sesion con suficientes nombres de diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una representacion del Conregido, Alcaldes de San Juan, de San Miguel y de San Antonio al Conde de Llanes en of. p. las causas de que se pide que no se dé curso a la solicitud de los vecinos de San Juan para que las parroquias de San Miguel y San Antonio se agreguen al dicho Conde, y se mandó pasar a la Comision de Gobierno.

En seguida el Sr. Vicepresidente manifestó que habiendo expuesto los Señores de la Comision especial mandada en la anterior sesion, que no enconraban otras facultades que las detalladas en la Constitucion concedidas al Poder Ejecutivo, seria de esperarse que una proposicion se levantase en Comision general. Aprobando estas indicaciones el Sr. Plata propuso que se volviese la sesion al Sr. Alvarado, reducida a que todas las facultades que se le confieren al Ejecutivo en casos excepcionales se designen en la Constitucion. Puesta a votacion p. el Sr. Presidente resultó aprobada; y se ordenó la lectura del art. 66.º de la Constitucion: "En caso de invasion extranjera, o de comunion interna"

que enmendarse probablemente el Poder Ejecutivo podrá con-
sultar al Congreso habiéndose reunido, como por mandado las infor-
mes correspondientes, y q. el Congreso le confiera las facultades
que considere absolutamente necesarias. El Sr. Barre-
ra indicó entonces q. las facultades que el Congreso confiera
al Ejecutivo, sean sin infringir la Constitución. Se pro-
cedió a votar primeramente el artículo y resultando aprobado
se usó la indicación apoyada, casi por unanimidad.
Leído el 6.º q. también se había acordado reservar en la
última sesión, el Sr. Lara observando q. se prohibían con-
denar esas atribuciones al Poder Ejecutivo y demás de las que
existen el artículo propuso las siguientes: "La de suspen-
der temporalmente a los empleados sospechosos. La de apul-
sar a toda persona sospechosa por el tiempo absolutamente
necesario y en cualquier parte de tranquilidad del país. La de
variar la capital con el mismo objeto, y limitación de tpo.
Sometidas esas proposiciones a la deliberación de la Ca-
mara, y leído la 1.ª al Sr. Presidente la puso a vota-
ción y quedó aprobada. La 2.ª dio lugar a un largo y
debatido debate, y acordado se votó y aprobó, salvando sus
votos los Señores Salazar, Estrella, Serrano, Lavión, An-
res, Soler, Jiménez, Andrade, Vidari, y Barrera. La
3.ª se aprobó sin ninguna discusión y quedó el artículo re-
sultó aprobado en estos términos: "El Poder del Congreso, el
Poder Ejecutivo podrá dirigirse al Consejo de Gobierno, el que
previa la calificación al peligro bajo su responsabilidad,
podrá enmendarse en todo o en parte las facultades sigui-
entes: 1.ª la de amonestar al Ejecutivo. 2.ª la de exigir an-
te sí y directamente las contribuciones q. se consideren necesar-
ias, o negociar las sumas suficientes, siempre q. no pue-
dan obtenerse los gastos con las rentas naturales. 3.ª la de acor-
dar a los individuos individuados de contribución indirecta
y los, y haciendas inherentes, debiéndolos poner dentro de
un mes a disposición del fisco competente. 4.ª para conve-
nir indultos o amnistías generales a personas..."

temporalmente algunos empleados suprimidos: 6.ª la
de suprimir a toda persona suprimida p. el tiempo obs.
necesario para restablecer la tranquilidad
del país: 7.ª la de reducir la capital en el número de
y limitación de tiempo.

También se consideró y propuso por la Cámara
la indicación hecha p. el Sr. Saavedra al art. 51. y dice:
"Si se opone a una suscripción no lo aporbase la asamblea
cívica, no podrá volver a tener en consideración
el proyecto hasta la legislatura siguiente."

Precedióse al orden del día, continuó la 3.ª
discusión el proyecto de la Constitución que en la anterior
había quedado pendiente en las disposiciones transitorias,
y leído la primera que dice: "La presente Convención
nombrará al Presidente de la República y todos los de-
mas funcionarios, cuyo nombramiento y aprobación
corresponde por una Constitución a los congresos sucesi-
vos." Se puso a votación y quedó aprobada. Inmediata-
mente propuso el Sr. Saavedra: "que la Convención nomi-
nase por ahora los empleados q. p. la Constitución deben
ser propuestos por las asambleas electorales." El Sr.
Alonso hizo la indicación de que se deje a juicio del

Poder Ejecutivo el nombramiento de los funcionarios q.
deben ser propuestos por las asambleas electorales mi-
entras se reunen estas conforme a la ley." El Sr. Vice-
presidente hizo la que sigue: "Quedará sin efecto
los empleados suprimidos por una Constitución, y los
q. ella conserva o establece a nuevos se proveerán y des-
pacharán en adelante con arreglo a lo que previene la
misma Constitución." El Sr. Saavedra la propuso así:
que las designaciones de cada provincia propóngan a
la Convención los Gobernadores respectivos." El Sr. Vice-

presidente la hizo de este modo: que por un artículo
transitorio se disponga q. las asambleas electorales
antes de reunirse una vez, se reúnan p. hacer las
designaciones de los funcionarios q. p. la Constitución
deben ser propuestos por las asambleas electorales mi-
entras se reúnan estas conforme a la ley." El Sr. Vice-

Truena en consideracion de la Camara con las indicaciones
que suficientemente apoyadas, el Sr. Presidente las redujo
a votacion y resultaron aprobadas, negandose las de
los Señores Paez y Salazar.

Tambien se aprobó la segunda disposicion con
la siguiente indicacion: "La Convencion de este año de 1824
y 25 con la Convencion, las leyes y decretos que considere
necesarios para el establecimiento de una misma
Constitucion, y el arreglo de algunos otros objetos importantes
de las - ; y si la reunion con esta reunion: "El Pre-
sidente de la Convencion suplirá las faltas temporales o per-
manentes del Presidente de la Republica hasta que se reuniera el
primer congreso constitucional", propuso el Sr. Alvarado
que el primer congreso constitucional del Presidente y Vice-
presidente se nombre ahora la Convencion, para hacer el
31. de mayo del año de 39. en que debe estar reunido el se-
gundo congreso constitucional", apoyada por el Sr. Jola, se
redujo a votacion y quedó aprobada. Luego el Sr. Pe-
reza con apoyo del Sr. Jara hizo la siguiente: "que al
Vicepresidente de la Republica le suceda el Presidente
de la Convencion, y a este el Vicepresidente de la misma, en
tal caso se reuniera el primer congreso constitucional". Le-
yó y quedó aprobada junto con la tercera disposicion de
la que se ha hecho mención. Inmediatamente el Sr. Vice-
presidente indicó: "que el Presidente y Vicepresidente
de la Republica nombrados por esta convencion presenten
el juramento constitucional ante ella misma". Aprobada
esta indicacion se concluyó la tercera discusion del
proyecto de Constitucion, y se dispuso pasar a la comi-
sion por la que se prescribió redactada con la posible brevedad,
y con arreglo a todo lo acordado por la Camara.

Ante la primera discusion el proyecto del
Sr. Alvarado recien una solemne accion de gracias en
favor del Sr. Alvarado y declarando urgente que se
se dispuso al haberse reunido la Convencion.

Se dió asi mismo en esta sesión de la tarde de hoy, en la
 del Sr. Vices, en el p.º las razones de que se trata, y de la
 consecuencia que resultando de ellas, á virtud de la dis-
 posición general del Gobierno la cantidad de mil pesos
 que se acordó á cargo de la casa de su hermano el Sr. An-
 tonio Torres en la Ciudad de Guayaquil, se le mandó a-
 bonar dicha suma de mil pesos, que según
 la orden de acompañar al Administrador de los pagos deben
 pagarse de la Tesorería de la misma Ciudad. Para
 esta afirmación con precisión, se acordó se es-
 comunicase al Profesor de Guayaquil, sin perjuicio de la
 comunicación que se dirige por Secretaría al Excmo.
 Sr.

Con lo cual y siendo la hora el Sr. Presiden-
 te levantó la sesión.

J. J. Torres
 Presid.

J. J. Torres
 Secretario

El Diputado Secretario

J. J. Torres

ARCHIVO
 Sesión del 30.º de Julio p.º la
 noche.

Abierta la sesión con suficiente número de diputados, se
 leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguando el orden del día se dió la segunda discus-
 ión al proyecto del Sr. Obispo, remando una moción ac-
 ción de gracias en nombre de la patria al Benemérito Sr.
 Juan José Torres, declarándole primer ciudadano de la
 Ciudad con pluses que á todos los días de comparecer á sus
 conserciones de sus servicios, y nombrándole Titul. en-
 jefe con todos los honores, distinciones y prerrogativas de